



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 574/2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución RPC-SO-13-No.146-2014, adoptada por el Pleno del CES en su Décima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 09 de abril de 2014, se reformó el Reglamento de Régimen Académico, agregándose la disposición transitoria quinta que dice: "Las normas para la titulación hasta que se constituyan las unidades de titulación son las siguientes:.....e) Los estudiantes que hayan finalizado sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008, deberán aprobar un examen complejo o de grado articulado al perfil de una carrera o programa vigente o no vigente habilitada para registro de títulos. En caso que la carrera o programa ya no sea ofertada por la IES, el estudiante podrá homologar estudios en una carrera o programa vigente, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento, antes de la realización del correspondiente examen de grado. A partir del 21 de mayo de 2015 estos estudiantes deberán acogerse a la disposición general cuarta del presente Reglamento".

Que, con resolución N° 011/2015 el Consejo Universitario en sesión efectuada el 7 de enero del 2015, resolvió:

"Artículo 1.- Aprobar el Instructivo aplicable al examen complejo para estudiantes que culminaron sus estudios de Postgrado hasta el 21 de noviembre del 2008, remitido con oficio N° 0011 VR-ACD-UTMACH.

Artículo 2.- Disponer a Vicerrectorado Académico, que una vez que se cuente con el número de inscritos al examen complejo para post grado, presente el presupuesto con el que se ejecutará el mismo para su debida aprobación."

Que, se conoció el oficio N° 0909-VR-ACD-UTMACH de noviembre 16 de 2015 suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, en el que indica, que atendiendo el compromiso institucional de atender a los egresados de programas de Postgrado hasta el 21 de noviembre del 2008 con la finalidad de alcanzar su titulación y, en base al artículo 2 de la Resolución 011/2015 del HCU, se presenta ante el Consejo Académico Universitario el presupuesto para la ejecución de las actividades relacionadas al examen complejo de posgrado, y con resolución N° 131-VR-ACD/2015, resuelve:

"Sugerir a Usted y por su intermedio autorizar y aprobar el "PRESUPUESTO PARA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EXAMEN COMPLEXIVO DE POSGRADO, proceso que se programó del 19 de enero al 19 de mayo del 2015...."

Que, en cumplimiento del artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina: que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Dirección Financiera de la UTMACH, con fecha noviembre 16 del 2015, presenta la certificación respectiva, indicando que, revisado el presupuesto del curso para la ejecución del Examen Complejo de Posgrado 2015, se encuentra que contiene todas las asignaciones para cubrir los gastos, de acuerdo con el clasificador de gastos del sector público.

En base a la normativa invocada, este Organismo por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 574/2015

PAGINA 2.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el presupuesto presentado por Vicerrectorado Académico, para la ejecución de las actividades del examen complejo de posgrado, que tuvo cumplida realización del 19 de enero al 19 de mayo del 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 19 de noviembre de 2015

Machala, 23 de noviembre de 2015.

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH